

CIRCULAR N° 008 DE 2025

**PARA:** SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS

**DE:** MARTHA NIETO AYALA  
SECRETARIA JURÍDICA

**FECHA:** AGOSTO 26 DE 2025

**ASUNTO:** ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y NO SUSTANCIAL

Atendiendo el marco de competencias de la Secretaría Jurídica establecido en el Acuerdo Municipal N° 06 de julio 25 de 2022, dando cumplimiento a la Meta N° 306 del Plan de Desarrollo Municipal "*Cajicá Ideal 2024-2027*", y al Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, a la Secretaría Jurídica le corresponde emitir lineamientos en aquellos casos que considere pertinentes adoptar en defensa de los intereses públicos de la entidad y para una adecuada prevención del daño antijurídico.

Así las cosas, la Secretaría Jurídica procede a realizar algunas precisiones respecto de la diferenciación del Acto administrativo Sustancial y el Acto Administrativo No Sustancial, como un insumo fundamental para la evaluación, revisión, y para la consolidación de los inventarios normativos de la entidad, así:

1. **ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL** o Actos Administrativos generales y abstractos, contiene una regulación de un tema o asunto general; la Corte Constitucional<sup>i</sup>, señala: " se conocen aquellos actos administrativos en los que los supuestos normativos aparecen enunciados de manera objetiva y abstracta, y no singular y concreta, y por lo tanto versados en una pluralidad indeterminada de personas; es decir, a todas aquellas que se encuentren comprendidas en tales parámetros."

"Son las normas de carácter general o sustanciales tienen un impacto generalizado de manera externa a la entidad."<sup>ii</sup>

2. **ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL** o Actos Administrativos de carácter particular o concreto, contienen un tema de carácter específico; la Corte Constitucional<sup>iii</sup>, señala: "Son aquellos actos administrativos de contenido particular y concreto, que producen situaciones y crean efectos individualmente considerados."

"Son los actos administrativos de carácter interno, administrativo o procedimental; por ejemplo, actos de nombramiento, actos que otorgan vacaciones, etc."<sup>iv</sup>

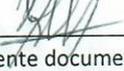
### 3. DIFERENCIAS

Administrativo General Sustancial
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abstracto</li> <li>• Regulación general</li> <li>• Se publica</li> <li>• Esta dirigido a toda una comunidad</li> </ul> <p>• <b>Ejemplo:</b> Decreto que ordena a los habitantes del Municipio de Cajicá Izar el pabellón Nacional</p>

Acto Administrativo particular No Sustancial
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concreto</li> <li>• Respuesta a un asunto específico</li> <li>• Se notifica</li> <li>• dirigido a una persona o grupo de personas</li> </ul> <p>• <b>Ejemplo:</b> Resolución que otorga Licencia a un servidor de la Alcaldía de Cajicá - Cund</p>

Cordialmente,

  
**MARTHA NIETO AYALA**  
Secretaría Jurídica

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
<b>Elaboró</b>	Claudia del Pilar Cuervo Cháves		Profesional Universitaria SJUR ( E )
<b>Revisó</b>	Martha Nieto Ayala		Secretaría Jurídica
<b>Aprobó</b>	Martha Nieto Ayala		Secretaría Jurídica

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

<sup>i</sup> Sentencia C 620 de 2004 Expediente D 4992. M.P. Jaime Araujo

<sup>ii</sup> Notas de Política en Mejora regulatoria – N° 2 Inventario Normativo y Producción Regulatoria en Colombia: Retos y desafíos. - Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz Subdirección de Gobierno y Asuntos Internacionales. Pág. 8

<sup>iii</sup> Sentencia C 620 de 2004 Expediente D 4992. M.P. Jaime Araujo

<sup>iv</sup> Notas de Política en Mejora regulatoria – N° 2 Inventario Normativo y Producción Regulatoria en Colombia: Retos y desafíos. - Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz Subdirección de Gobierno y Asuntos Internacionales. Pág. 8